

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión 2023-0752

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS ALFREDO LEÓN MENDEZ, quien falleció el 31 de octubre de 2004 en la ciudad de Bogotá, siendo ésta su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Imprimir a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

Reconocer a SVENJA ELENA LEÓN MLAKAR y CAMILA MARCELINA LEÓN MLAKAR, en su calidad de herederas, hijas del causante, quienes han manifestado aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Emplazar a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso acorde con lo dispuesto en el artículo 490 del C.G. del P., cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108, ib. Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Ley. 2213/22, art. 10º).

Decretar la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Ordenar la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (acuerdo PSAA 14-10118 del C.S. de la J.), en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.

Informar del presente trámite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y a la Secretaría Distrital de Hacienda, para los fines legales correspondientes (C.G.P., art. 490). Para tal efecto, deberá librarse oficio, al que se acompañará copia de la relación de inventarios y avalúos presentados con la demanda, cuyo diligenciamiento deberá ser realizado por la Secretaría del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Reconocer al Dr. ALVARO TOVAR CAMACHO, como apoderado judicial de las interesadas SVENJA ELENA LEÓN MLAKAR y CAMILA MARCELINA LEÓN MLAKAR, en la forma y términos de los poderes conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

